



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A ENCARGO

Fecha de Fijación : 20 de enero de 2023 – 07:00 a.m.

Fecha de Des fijación : 26 de enero de 2023 – 05:00 p.m.

| | | | | | | |
|----------------|---------------------------|---------------------|--------------------|---------------------------|--|---|
| CARGO VACANTE: | PROFESIONAL UNIVERSITARIO | | | | SALARIO: | \$ 4.483.000 |
| OBSERVACIÓN | VACANTE | | | | | |
| Código | Grado | Dependencia | Cantidad de Cargos | Identificación del Empleo | Estudios Requeridos | Experiencia Requerida |
| 219 | 39 | Secretaría de Salud | 1 | 13 3 2 | Título Técnico o Tecnológico en disciplina académica de los Núcleos básicos del Conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> Derecho y Afines. Sociología, Trabajo Social y Afines Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley. | Doce (12) meses de experiencia profesional <u>Relacionada</u> . |

Requisitos Adicionales para que proceda el reconocimiento del Derecho a Encargo a un servidor titular de derechos de Carrera Administrativa:

- Ser empleado de carrera y encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente;
- Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar;
- No tener sanción disciplinaria en el último año;
- Contar con una calificación sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Para efectos de determinar quiénes son los funcionarios de Carrera con Derecho a Encargo se verificó la Planta de Personal de la Administración Central Departamental del Quindío, encontrándose que:

| NUMERO | CARGO | CODIGO | GRADO | FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE CUMPLEN EL PERFIL DEL CARGO A PROVEER | ¿CUMPLE REQUISITOS DE ESTUDIO? | ¿CUMPLE REQUISITOS DE EXPERIENCIA? | ¿POSEE APTITUDES Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL ENCARGO? | ¿POSEE SANCIÓN DISCIPLINARIA EN EL ULTIMO AÑO? | ¿POSEE CALIFICACIÓN SOBRESALIENTE EN LA ULTIMA EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL? | ¿CUMPLE LA TOTALIDAD DE REQUISITOS PARA EL ENCARGO? | FECHA DE INGRESO |
|--------|---------------------------|--------|-------|--|--------------------------------|------------------------------------|---|--|---|---|------------------|
| 1 | Profesional Universitario | 219 | 03 | FABIAN ALBERTO BADILLO RAMOS | SI | SI | SI | NO | SI | SI | 12/05/2010 |
| 2 | Profesional Universitario | 219 | 03 | SANDRA PATRICIA GAVIRIA VILLAMIZAR | SI | SI | SI | NO | SI | SI | 11/03/2011 |

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la UNESCO

PBX: 741 77 00 EXT. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



CONCEPTO: A los veinte (20) días del mes de enero del dos mil veintitrés (2023), se deja constancia que verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental y el perfil requerido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento del Quindío, modificado y actualizado por el Decreto 00092 del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), "Por medio del cual se modifica y actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales de la administración central del departamento del Quindío", para el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 39 de la Secretaría de Salud, una vez verificada la planta de personal de la Administración Central Departamental Del Quindío, al igual que se solicitó verificar en la planta de empleos de la Secretaría De Educación pagada con recursos SGP, se encontró que el funcionario de Carrera Administrativa que cumple con los requisitos para dicho encargo es el señor **FABIAN ALBERTO BADILLO RAMOS**, puesto que es la persona que se encuentra ocupando el cargo inmediatamente inferior, tal como reza el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 donde refiere:

e) El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la entidad.

Adicionalmente cuenta con la fecha de vinculación más antigua, asistiéndole el derecho a ascenso

DERECHO DE REVISIÓN: En caso de que un servidor de Carrera Administrativa se considere afectado con el resultado del estudio de verificación, podrá acudir ante esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la publicación del estudio de verificación, esto es desde el día veinte (20), debiendo presentar las pruebas y argumentos que justifiquen su Derecho Preferencial a Encargo, lo anterior con el fin de proceder a la revisión de los resultados del mencionado estudio.

MAURICIO GRAJALES OSORIO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

Elaboró: Anily Lesmes Calvo

Abogada Contratista Dirección de Talento Humano

Gobernación del Quindío
Calle 20 No. 13-22
www.quindio.gov.co
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural Cafetero
Patrimonio de la Humanidad
Declarado por la **UNESCO**

PBX: 741 77 00 EXT. 213
administrativa@gobernacionquindio.gov.co